

## JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2021-00551.

En razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá**, **D. C.**,

## **RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas JVP-778 de propiedad de Erasmo Penagos Montiel.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles para que, una vez capturado el vehículo, sea conducido a uno de los parqueaderos señalados en el numeral 2° del acápite de pretensiones.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, DECRÉTESE LA ENTREGA de éste a RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de Erasmo Penagos Montiel, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

**CUARTO:** Reconocer personería a la abogada **Carolina Abello Otálora** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 099 Hoy **26-08-2021** 

El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES.** 

MABR

## **Firmado Por:**

**Maria Jose Avila Paz** Juez Civil 026 **Juzgado Municipal** Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a9aac5e58819215bdbfba98f66b71f69961b594f7acdf9207bb0cf8d44b8624

Documento generado en 25/08/2021 02:19:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica